

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1857.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	38		45
Seis id.	66		90
Un año.	122		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 68 y 21 de Octubre de 1864.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1280.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia é individuos de Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas y eficaces diligencias para hallar el paradero de un potro cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Sr. Alcalde de Fernán-Núñez con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecen las garantías suficientes.

Córdoba 4 de Julio de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.
Señas.

De tres años de edad, pelo castaño alzada la morca, y herrado.

Núm. 1288.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia é individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dos caballerías con las señas se expresan á continuación; y caso de ser habidas serán puestas á disposición del Señor Alcalde de Fuente Palmera con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecen las garantías suficientes.

Córdoba 5 de Julio de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.
Señas.

Una yegua cerrada zayona pelo negro, Particularer, Pia en negro, calzada de pies y manos, con la cola blanca y herrada en el lado derecho.

Una potra de un año, zayana pelo castaño, con algunos blancos en la frente.

Núm. 1297.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia é individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan y practiquen activas diligencias para hayar el paradero de una mula cuyas señas se expresan á continuación y caso de ser habida será puesta á disposición del Sr. Alcalde de Aguilar con las personas en cuyo poder se encuentren sino ofrecen las garantías suficientes.

Córdoba 8 de Julio de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.
Señas.

Una mula cerrada mediana castaña oscura cocha de las orejas patiquebrada y fina de otros.

Núm. 1299.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, é individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de una mula y un potro cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser halidos serán puestas á disposición del Sr. Gobernador de Badajoz con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecen las garantías suficientes.

Córdoba 8 de Julio de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.
Señas.

Una mula de tres años, castaña, un poco rozada en los jemones por las cuerdas del tiro.

Un potro de dos á tres años, castaño claro, lincero, calzado en blanco el pie izquierdo y herrado.

Núm. 1301.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, é individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habidas serán puestas á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Aguilar con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecen las garantías suficientes.

Córdoba 8 de Julio de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.
Señas.

Un burro de cinco años, rucio, con los cascos abiertos.

Otro rucio, de 13 años, corto de las manos.

Otro rucio cojo de la mano izquierda, con la barriga blanca.

Otro rucio de 12 años.

Núm. 1298.

Gobierno de la provincia de Badajoz.

Interesando la busca de dos caballerías propias de D. Francisco de los Rios.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de las caballerías expresadas á continuación, propias de D. Francisco de los Rios, las cuales por haber faltado, en la madrugada de 19 del corriente, del sitio dominado «Caña deo

Sancha Brava» término de esta capital, se supone halladas robadas; poniéndolas, si fueren habidas, á disposición de este Gobierno con las personas en cuyo poder se hallan, sino ofrecen suficiente garantía.

Badajoz 26 de Junio de 1878.

El Gobernador, Agustín Salido.

Señas de las caballerías.

Una mula de 3 años, pelo castaño con muesca, un poco rozada en los jamonas por las cuerdas del tiro.

Un potro de dos á tres años pelo castaño claro, lincero, calzado en blanco el pie izquierdo; y herrado con el de X.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 1279.

A los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Circular.

Esta Administración en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 22 de la Instrucción vigente para el impuesto sobre sueldos y asignaciones, espera de los señores Alcaldes que, sin necesidad de otro recordatorio, en el improrogable término de ocho días á contar del de la fecha, dispongan respectivamente cada una de dichas autoridades, se remita á esta oficina certificación duplicada de los funcionarios que perciban haberes ó remuneraciones por sus servicios personales desde 1000 pesetas en adelante tanto por fondos municipales como provinciales en el presente año económico de 1878-79.

Córdoba 1.º de Junio de 1878.—
Cárlos Lopez de Longoia.

Precios de los billetes de ida y vuelta, valederos desde el 15 de Junio hasta el 31 de Octubre.

De las estaciones siguientes á las del frente y regreso.	Clases.	Lisboa, Carmagedo ó Azambuja.			Formosa lha, Coimbra ó Fátima.			Espinha, Granja, V. N. de Gaia ó Oporto.		
		Precios para las Compañías.	Tesoro.	Total.	Precios para las Compañías.	Tesoro.	Total.	Precios para las Compañías.	Tesoro.	Total.
Ciudad-Real.	1.ª	317 84	14 16	332	338 84	14 16	353	345 84	14 16	360
	2.ª	241 40	10 60	252	259 40	10 60	270	268 40	10 60	279
	3.ª	166 87	7 13	174	172 87	7 13	180	185 87	7 13	193
Puertollano.	1.ª	396 46	12 54	409	307 46	12 54	320	324 46	12 54	337
	2.ª	255 59	9 41	265	262 59	9 41	272	262 59	9 41	272
	3.ª	155 73	6 27	162	161 73	6 27	168	174 73	6 27	181
Almadenejos.	1.ª	264 82	10 18	275	275 82	10 18	286	292 82	10 18	303
	2.ª	202 35	7 65	210	220 35	7 65	228	229 35	7 65	237
	3.ª	137 91	5 09	143	145 91	5 09	151	158 91	5 09	164
Belmez.	1.ª	266 68	10 32	277	277 68	10 32	288	304 68	10 32	315
	2.ª	203 26	7 74	211	211 26	7 74	219	220 26	7 74	227
	3.ª	140 81	5 16	146	146 81	5 16	152	159 81	5 16	165
Almorcho.	1.ª	233 18	7 82	241	244 18	7 82	252	261 18	7 82	269
	2.ª	178 13	5 87	184	193 13	5 87	202	205 13	5 87	211
	3.ª	124 09	3 91	128	130 09	3 91	134	143 09	3 91	147
Villanueva.	1.ª	197 84	5 16	203	208 84	5 16	214	225 84	5 16	231
	2.ª	152 10	3 90	156	170 10	3 90	174	179 10	3 90	183
	3.ª	106 42	2 58	109	112 42	2 58	115	125 42	2 58	128
Don Benito.	1.ª	191 04	4 96	196	205 04	4 96	210	222 04	4 96	227
	2.ª	119 30	3 70	123	167 30	3 70	171	176 30	3 70	180
	3.ª	104 52	2 48	107	110 52	2 48	113	123 52	2 48	126
Mérida.	1.ª	166 20	2 80	169	177 20	2 80	180	194 20	2 80	197
	2.ª	127 90	2 40	130	145 90	2 40	148	154 90	2 40	157
	3.ª	90 60	1 40	92	96 60	1 40	98	109 60	1 40	111

CONDICIONES.

1.ª Estos billetes se expendrán en las estaciones anteriormente expresadas desde el 15 de Junio hasta el 30 de Setiembre, quedando señalado como último plazo para el regreso de los viajeros que los posean el 31 de Octubre.

2.ª Los niños menores de tres años se trasportarán gratis, pero deben ir en brazos de las personas que los acompañan.

3.ª Los viajeros portadores de billetes especiales que en el trascurso del viaje quieran mejorar de clase, deberán pagar la diferencia con arreglo á las tarifas generales de cada Compañía.

4.ª Cada viajero tendrá derecho al transporte gratuito de 30 kilogramos de equipaje. El excedente de este peso se satisfará al precio de las tarifas ordinarias.

5.ª Los billetes solo son valederos entre los puntos expresados, no pudiendo, por consiguiente, los portadores de ellos quedarse en ninguna estación intermedia, y si lo hicieran pagarán el precio del billete ordinario con arreglo á las tarifas generales de cada Compañía, teniéndose en cuenta la cantidad satisfecha por el ida y vuelta, el cual será recogido al viajero.

INDICACIONES UTILES.

Ofrecen en las inmediaciones de Lisboa, en las condiciones para el verano, las playas de Cascaes, Peniche, Ericeira, Sagres y Pago de Arrábida. Para viajes de transporte de mercancías de hierro americano en trenes y vapores, y las fondeas establecidas en dichos puntos proporcionan al viajero todas las comodidades.

A poca distancia de Lisboa, y en fácil comunicación por el ferrocarril y diligencia, se hallan los acreditados baños termales de Caldas de Rainha, de calidad idéntica á los de San Paulo, situados en el interior de la capital.

Está para abrirse al tránsito público una carretera desde Azambuja á Lisboa con baños termales de Caldas de Rainha, cuyo trayecto es de 60 kilómetros, menor que el que se recorre desde Carrizido.

La playa de San João da Foz en comunicación directa por vía de ferrocarril americano con la ciudad de Oporto, la de Granja y Espinho, en las inmediaciones de dicha población, son también puntos de gran concurrencia.

A poca distancia de Formosa lha y de Coimbra, y en relación con dichas estaciones por un servicio de diligencias, hállase la bella playa de Figueira de Foz. La estación de Meinhada facilita, así mismo, la comunicación con los acreditados baños termales de Lazo, uno de los más pintorescos sitios de la Serra de Busaco.

Cerca de la estación de Estarreja existen los baños titulados: Caldas de San Pedro del Sur, cuyas aguas son de una gran utilidad para la curación de las afecciones cutáneas y otras.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DE LOS SEÑORES MARQUESSES DE VIANA EN CORDOBA.

Venta de avellana.

Por el presente se convoca a licitadores para la subasta privada y simultánea que tendrá efecto en esta Administración, Plazuela de Don Gomez num. 2 y en la de Sevilla a cargo de D. Carlos García Lecomte con arreglo al pliego de condiciones que en ambas se halla de manifiesto, para la enajenación del fruto de avellana en rama pendiente en la posesión de la Jirasa término de Trassierra arreglado al de esta capital, oyéndose proposiciones por escrito desde el día y hasta las 11 de la mañana del doce de Julio próximo, en el que desde dicha hora hasta la de las 12 se verificará el remate por postas a la llana.

Córdoba 22 de Junio de 1878.— Juan B. Aguilar.

La persona que hubiese perdido una escopeta en el tren de Córdoba á Málaga del día 24 puede reclamarla en Granada Calle de las Tablas num. 27 y dando las señas se le entregará.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargamentos, nóminas comparativas, concerniente á Municipios y Positos. Halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas de esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitula-

ción de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa Maria, n.º m. 3. Precio, 20 rs.

A los Secretarios

DE

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba»

Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espandan en la Imprenta de este periódico.

Juzgados municipales. Modelación impresa para el servicio de sus oficinas. Se espandan en la Imprenta del Diario.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

BAÑOS UNICOS.

De la Fuente calda y del acreditado Pozo de Arnan.—Aguas Mínerales y Termales.—Villavieja Provincia Castellón de la Plana.

HOSPEDERIA DE CERVELLON.

Este grandioso y elegante Establecimiento, construido de nueva planta se halla montado á la altura de los primeros de España, y su servicio puede competir en todos los ramos con los mejores de su clase.

Habitaciones alegres y espaciosas, al alcance de todas las fortunas.

Camas, ropas y demás.

Mesa redonda.—Manjares variados, selectos y abundantes.—Cocinas para los que quieran guisar por su cuenta.

Precios sumamente económicos y equitativos. Se facilitan prospectos y cuantos detalles sean necesarios en Córdoba.—Saravias núm. 5.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico San Fernando 34 y Letrados 18.

CONSTITUCION

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 46 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados y Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenación forzosa, Asociación general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edición, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex Diputado á Cortes, Vocal de la comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha ido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8.º mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con dirección al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

FINCAS EN VENTA.

Anuncio.

En el término de Alcalá la Real se venden varias hazas de corta extensión y el cortijo denominado de la Reja, que mide 250 fanegas próximamente de terreno con algunas encinas y una pequeña parte de moete bajo.

Las personas que deseen conocer el precio y pormenores de la venta, se dirijan á D. Dámaso Camino, en Palencia, calle Mayor núm. 173.

Imp. del «Diario de Córdoba»